

Bellavista, 17 de junio del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha diecisiete de junio del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

#### **RESOLUCIÓN DE DECANO N° 052V-2022-DFIPA**

#### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 0675V-2022-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con **Expediente N°2010151**, el 09 de junio de 2022, del Mg. Julio Granda Lizano, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0103-V-CERS-FIPA-2022 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales ( antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180° del Estatuto, son atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.4, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

#### RESUELVE:

**1° DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
1	JERIT JORDANO TORRES QUIÑONES	INGENIERÍA ALIMENTOS	1614125054	WILMER HUAMANI PALOMINIO	GRUPO MITU S.A.C
2	RITA THALIA GARCIA JIMENEZ	INGENIERÍA ALIMENTOS	1424125196	WILMER HUAMANI PALOMINO	INVERSIONES 1220 E.I.R.L.
3	LUIS ANDRES LORENZO URTECHO	INGENIERÍA ALIMENTOS	1414200094	WILMER HUAMANI PALOMINO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
4	JOCABED EUNICE CARDENAS PACHAO	INGENIERÍA ALIMENTOS	142125205	BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	CABZE E.I.R.L.
5	CLARA CRISTINA ZANABRIA MAJERHUA	INGENIERÍA ALIMENTOS	1424165101	BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	LA CAÑETANA
6	THANIA MEDALITH MEZA PINEDO	INGENIERIA ALIMENTOS	1624115289	BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	CABZE S.R.L.
7	KAREN NICOLE PAREDES CHAVEZ	INGENIERIA ALIMENTOS	1514110138	CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS, HIDROBIOLÓGICAS Y MEDIO AMBIENTALES CAHM

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
8	ANGEL DE JESUS ROJAS SIERRA	INGENIERIA ALIMENTOS	1324160034	CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN	EMPACADORA AGRICOLA DEL PACIFICO S.A.
9	THOMAS RENZO CARRANZA VEGA	INGENIERÍA ALIMENTOS	1514120219	PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMAN	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES CAHM
10	KAROL LISSET TUCTO VILLEGAS	INGENIERÍA ALIMENTOS	1324120345	PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMAN	INDUSTRIAS CAAS S.A.C.
11	ZAIRA LUZMILA DE LOS SANTOS RAMIREZ	INGENIERÍA ALIMENTOS	1514110102	PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMAN	CENTRO PERUANO DE LA CONFORMIDAD S.A.C.
12	LEANDRO MARTIN LOPEZ CHUNGA	INGENIERÍA ALIMENTOS	1614115181	DAVID VIVANCO PEZANTES	GRABA CORPORACIÓN Y SANEAMIENTO SAC
13	JHOSELIN NISBEL PAMPAS RIVERA	INGENIERÍA ALIMENTOS	1424165076	DAVID VIVANCO PEZANTES	INDUSTRIA ALIMENTARIA BONANZA EIRL
14	ROCIO LAUPA VELASQUEZ	INGENIERÍA ALIMENTOS	1624115132	DAVID VIVANCO PEZANTES	ADITIVOS ALIMENTARIOS S.A.C
15	MAYCIELO BULEJE CARBAJAL	INGENIERÍA ALIMENTOS	17414160251	MARY PORFIRIA MARCELO LUIS	AGROINDUSTRIA SAN ISIDRO S.A.
16	JAVIER FERNANDO ACEVEDO CHIHUA	INGENIERÍA ALIMENTOS	1314160053	MARY PORFIRIA MARCELO LUIS	VIRU S.A.
17	ALEXANDER JOSUE FRANCISCO LOPEZ	INGENIERÍA ALIMENTOS	1314120328	JESUS WALTER ACHA ESPINOZA	FUNDESCORP S.A.C
18	NADYA JESUS MORA OCROSPOMA	INGENIERÍA ALIMENTOS	1724115145	JESUS WALTER ACHA ESPINOZA	CARNICON PREMIUM SAC
19	MILAGROS MIRELLA TINIOCO SALCEDO	INGENIERÍA ALIMENTOS	1714120218	RODOLFO CÉSAR BAILON NEIRA	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES CAHM
20	DIEGO ORLANDO NOVOA GONZALES	INGENIERÍA ALIMENTOS	1614115136	RODOLFO CÉSAR BAILON NEIRA	GRANELES Y DERIVADOS INDUSTRIALES S.A.C.
21	KEYTLIN RUBI CLEMENTE CALDERON	INGENIERÍA ALIMENTOS	1524120377	GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	ALFRIMAC SAC
22	YAFET ADIEL DE LOS RIOS ACCINELLI	INGENIERÍA ALIMENTOS	1624165897	JOSE RAMÓN CÁCERES PAREDES	AGRO-EMPAQUE SAFCO S.A.C.
23	CÉSA AUGUSTO ESPINOZA SARAVIA	INGENIERÍA ALIMENTOS	1624115066	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	HIELOS QUINTANA S.A.C.
24	GERALDINE DIANA RAMOS YOVERA	INGENIERÍA ALIMENTOS	1614115118	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	CABZE S.R.L.
25	MERLY ESTEFANY PACHAS HUAMÁN	INGENIERÍA ALIMENTOS	1714160023	DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA	COMPAÑÍA AMERICANA DE CONSERVAS S.A.C.

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
26	JOHAN JUAN LEVANO FAV	INGENIERÍA ALIMENTOS	1614125259	GERMÁN SAÚL MARTINEZ TORRES	FUNDESCORP S.A.C.

**2° DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES,** del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
1	YESENIA FATIMA CAMACHO MEJIA	INGENIERÍA PESQUERA	1614225235	ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNÁNDEZ	INVERSIONES GENERALES DEL MAR
2	LEYDI JAZMIN SILVA BARTUREN	INGENIERÍA PESQUERA	1224210143	RODOLFO MARTIN CORNEJO URBINA	NEGOCIOS ALIMENTARIOS PESQUEROS SAC Y
3	FABIOLA ALEXANDRA FERNANDEZ PICOY	INGENIERÍA PESQUERA	1514210082	RODOLFO MARTIN CORNEJO URBINA	AGROHIDRO E.I.R.L.
4	JONATHAN JOSUE ISAAC FRANCO ORTIZ	INGENIERÍA PESQUERA	1124220188	ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA	ACUICOLA EMILIA
5	JESSICA EMPERATRIZ VELASQUEZ HUANCA	INGENIERÍA PESQUERA	1424215053	MARY DORYS BELLODAS HURTADO	AFS CONSUMO EIRL
6	LUIGGI ANDR´PE LAZARTE GRIJALVA	INGENIERÍA PESQUERA	1314220167	NESTOR GOMERO OSTOS	INSPECTORATE SERVICE PERU SAC
7	KARLO GERSON PALACIOS PACORA	INGENIERÍA PESQUERA	1414220141	CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	TRUCHON PERU COMPANY S.A.C.

**3° DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES,** del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que culminaron sus prácticas con la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
8	ANAIS GERALDINIE MANSISISDOR PEREZ	INGENIERÍA PESQUERA	1614225289	ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNÁNDEZ	ISALEYA SAC
9	RAPHAEL JUJNIOR TINEO ESPINOZA	INGENIERÍA PESQUERA	1814210141	RODOLFO MARTIN CORNEJO URBINA	ISALEYA SAC
10	NICOLE AGURTO CASTILLO	INGENIERIA PESQUERA	1624215232	CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	ACRIBIT PERU EIRL

- 4° **LOS DOCENTES DESIGNADOS**, en la supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, podrán descargar hasta un máximo de 05 horas semanales en su Plan de Trabajo Individual, según lo indica la Resolución N°145-2019-CU de fecha 30 de abril 2019, establecido en el Cuadro de Distribución de Actividades, de Investigación y Administrativas Docentes (Actividades Académicas Numeral 1.4).
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR', written over a horizontal line.

**Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**

EEBA/Ana maria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)